



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2023, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/665

Dado que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó, entre otras, las Bases reguladoras de las subvenciones de las Becas en la creación artística de primavera y búsqueda de otoño de L'Escala. Éstas se publicaron íntegramente en el BOP de Girona núm. 50, de fecha 14 de marzo de 2022 y en el eTauler del Ayuntamiento; así como haciendo referencia al DOGC núm. 8643, de fecha 7 de abril de 2022. La publicación definitiva se publicó en el BOP de Girona núm. 102, de fecha 27 de mayo de 2022.

Dado que en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la concesión de la línea 1: Beca de creación artística de primavera, anualidad 2023. La que se publicó en el BOP de Girona , núm. 36, de fecha 21 de febrero de 2022 con Número de identificador BDNS 676634.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes de acuerdo con la base 4 de la convocatoria y 8 de las bases reguladoras, comenzó al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la BDNS en el BOP de Girona y hasta el día 20 de marzo de 2023, es decir, desde el día 22 de febrero al 20 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, revisadas éstas por el órgano instructor no ha sido necesario realizar requerimientos de subsanación de deficiencia de documentación.

Dado que en fecha 31 de marzo de 2023 se reunió la comisión técnica de valoración de las solicitudes presentadas, según se establece en el punto 8 de las bases, la cual emitió la correspondiente valoración respecto de las 23 solicitudes presentadas en esta convocatoria de subvenciones y admitidas por esta Comisión.

Que ninguno de los peticionarios ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que, consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 3 de abril de 2023, los solicitantes no figuran ni inhabilitados ni sancionados respectivamente y, por tanto, pueden ser beneficiarios de las subvenciones valoradas.

Que la consignación presupuestaria prevista en la convocatoria de subvenciones, partida presupuestaria 01/03/2023, 48900.01, subvenciones becas primavera y otoño, es de 2.500,00€.

De acuerdo con la valoración efectuada con fecha 31 de marzo de 2023 para Comisión técnica de valoración de la Beca convocada.

Vistos los informes del órgano el instructor y de la Intervención municipal, ambos de fecha 4 de abril de 2023.

El Concejal de Promoción y Acción Cultural, propone, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la siguiente valoración de los 23 proyectos presentados de acuerdo con los criterios que figuran en el punto 9 de las bases reguladoras:

Registro 2023/...	DNI/NIF/NIE/Passporte	Creatividad innovación	Vinculación con el entorno	Calidad proyecto	Propuesta educativa	Curriculum y experiencia	Calendario	Puntos
3480	77736399X	10	10	12	0	8	0	40
3774	Y1331660C	15	25	15	0	10	0	65
3896	46453794G	5	15	10	0	5	4	39
3915	45857974E	15	20	20	5	5	5	70
3944	07264298R	20	25	25	3	10	0	83
3982	47822543T	10	20	15	0	5	0	50
3985	52427815M	10	10	10	0	8	0	38
3986	Y5814657H	10	5	10	0	5	0	30
3987	26912206K	20	20	17	0	8	5	70
3989	40313318E	23	20	21	5	10	5	84
3993	23032704k	20	15	20	0	10	5	70
3996	X7395848Z	15	25	15	5	5	5	70
3998	41548120T	10	15	10	0	5	5	45
3999	NW67JJ985	10	10	10	0	5	0	35
4001	34753490F	20	20	20	0	10	0	70
4004	12378357X	17	18	20	0	10	5	70
4011	Conjunt 47617193V - 40595239D	5	20	5	10	5	5	50
4025	C4V2RH57R	10	10	8	2	5	0	35
4041	47183131B	25	5	25	0	10	0	65
4062	48968651H	15	20	18	5	8	5	71
4072	Y8090672E	20	20	25	5	10	5	85
4073	41530789B	10	10	5	3	5	3	36
4119	11584406	15	15	20	5	8	5	68

Segundo.- Aprobar el orden de prelación de la propuesta provisional de la beca en la creación artística de primavera de acuerdo con el siguiente orden de prelación según puntuaciones (de mayor a menor)

Orden de prelación	Registre 2023/...	DNI/NIF/NIE/Passport	Puntuació
1	4072	Y8090672E	85
2	3989	40313318E	84
3	3944	07264298R	83



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

4	4062	48968651H	71
5	3915	45857974E	70
6	3987	26912206K	70
7	3993	23032704k	70
8	3996	X7395848Z	70
9	4001	34753490F	70
10	4004	12378357X	70
11	4119	11584406	68
12	3774	Y1331660C	65
13	4041	47183131B	65
14	3982	47822543T	50
15	4011	Conjunt 47617193V - 40595239D	50
16	3998	41548120T	45
17	3480	77736399X	40
18	3896	46453794G	39
19	3985	52427815M	38
20	4073	41530789B	36
21	3999	NW67JJ985	35
22	4025	C4V2RH57R	35
23	3986	Y5814657H	30

La propuesta provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala (<https://seu-e.cat/ca/web/escala/govern-obert-i-transparencia/accio-de-gobierno-y-normativa/accio-de-gobierno-y-grupos-politicos/tablero-de-edictos-y-anuncios>). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

El/la beneficiario/a de la primera propuesta seleccionada dispondrá de 10 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Aceptación expresa según modelo normalizado.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de L'Escala (este último se aportará por la propia Administración).
- Ficha de acreedor (según formulario que figura en la web municipal).

Si transcurrido este plazo no se ha aceptado expresamente la concesión provisional por la primera propuesta seleccionada, se entenderá que el interesado ha desistido de su solicitud y se ofrecerá en el siguiente proyecto según orden de prelación marcado por la Comisión técnica evaluadora.

A la vista de las aceptaciones y desistimientos producidas el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de las ayudas; que se aprobará por Junta de Gobierno Local y será notificada a los interesados de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Habrá que tener en cuenta que la justificación de esta subvención se hará en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha de la concesión definitiva de la ayuda, tiempo considerado

suficiente para llevar a cabo la realización de la actividad, mediante la presentación de la memoria del proyecto artístico realizado y la documentación gráfica de la exposición realizada en los equipamientos culturales municipales de L'Escala, así como un informe del Coordinador del área de cultura municipal indicando el cumplimiento satisfactorio de estas condiciones.

Tercero.- Publicar los precedentes acuerdos en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de L'Escala y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para público conocimiento.

l para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés